EC/193

Carpeta n.° 677/2026

LEY N° 20.543

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Casa de los Derechos Humanos Luis Pérez Aguirre" el inmueble ubicado en la calle Paraguay N° 1190 de la ciudad de Montevideo, dependencia de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de noviembre de 2026.

Ing. CAROLINA COSSE
Presidenta

Dr. Mag. JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

2026-1-1-000677

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 13 NOV. 2026

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre "Casa de los Derechos Humanos Luis Pérez Aguirre" el inmueble ubicado en la calle Paraguay N° 1190 de la ciudad de Montevideo, dependencia de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

José Carlos Mahía